



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/12/2021/2935/I

Dr. Jorge Galindo García

Rector del Centro Universitario del Sur
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de diciembre de 2021:

Dictamen Núm. I/2021/1047: Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios Rurales** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2022 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/immme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CC/118/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, en el que el Consejo del Centro Universitario del Sur propone crear el programa académico de la **Maestría en Estudios Rurales**, a partir del ciclo escolar 2022 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que una de las principales finalidades de la Red Universitaria ha sido el ofrecer oportunidades de educación superior a las distintas regiones de Jalisco, a través de Centros Universitarios temáticos y regionales. Entre los primeros se encuentran los que organizan y administran programas académicos con base en áreas afines del conocimiento o en campo de ejercicio profesional, mientras que los segundos son aquellos que organizan y administran sus programas académicos en atención a necesidades regionales multidisciplinares. Con ello, la Universidad de Guadalajara tiene presencia en todas las regiones del estado de Jalisco, ofreciendo programas educativos de calidad, que propician que los estudiantes no abandonen su lugar de origen, incidiendo con ello en el desarrollo de sus municipios.
2. Que el Centro Universitario del Sur es uno de los Centros Universitarios Regionales encargado de cumplir, en la zona territorial denominada del "Sur", los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad. Con base en ello, el Centro Universitario del Sur propone la apertura del Programa de Maestría en Estudios Rurales, programa enfocado a la investigación y con una modalidad escolarizada. El plan de este proyecto consiste en desarrollar las habilidades intelectuales de sus estudiantes y promover el desarrollo de sus académicos en los temas sociales que tienen que ver con los territorios rurales, tomando en cuenta el nuevo orden sociocultural, político, económico y ambiental.
3. Que el fenómeno de la globalización económica manifestado en el último medio siglo, la irrupción de modelos de corte neoliberal en las economías emergentes, el creciente dominio del capital en el agro, la industrialización de la agricultura, la urbanización de las comunidades rurales y la apertura económica y comercial impulsada en varios países, han trastocado de manera definitiva las anteriores características de los territorios rurales (Gómez, 2002), tradicionalmente caracterizados por el predominio de la agricultura como principal actividad económica, por la dispersión y aislamiento de la población y por el poco acceso de ésta a mercancías industrializadas y servicios de alto valor agregado. Estos cambios hacen que la vida social, cultural, económica y productiva en los territorios rurales, no puedan ser analizadas a la luz de los marcos analíticos y conceptuales tradicionales, donde se privilegiaba el uso de dualidades para marcar claramente la diferencia entre el mundo rural y el urbano.



4. Que las cada vez más intensas interacciones urbanas y rurales, así como el papel que en ello asumen los actores localizados en los territorios rurales, se han convertido en un asunto de preocupación para antropólogos, sociólogos, economistas, médicos, nutriólogos, agrónomos, geógrafos y otros profesionales de las ciencias. Por ello, la Maestría en Estudios Rurales en el Centro Universitario del Sur se presenta como una necesidad de educación de alta calidad, que permite formar investigadores capaces de entender y proponer ideas innovadoras para reconfigurar esta dinámica local, regional, nacional e internacional. Se busca comprender las complejas y dinámicas relaciones socioeconómicas, culturales, políticas y de relación con el medio ambiente, que hoy se tienen en los territorios rurales.
5. Que la Maestría en Estudios Rurales pretende estudiar los fenómenos de transformación del paisaje, la comercialización de la propiedad de la tierra, la relación cambiante de los seres humanos con la naturaleza, el uso de la tecnología, las complejas relaciones entre campo y ciudad derivadas de las migraciones humanas y del avance en las tecnologías de transporte y comunicación, la polarización social y económica entre los actores, los cambios en las identidades colectivas, la búsqueda de nuevas opciones de vida en los espacios rurales, así como las diversas vías por las que los actores buscan solucionar sus problemas cotidianos de manera individual o colectiva.
6. Que el análisis de estos fenómenos en el marco de relaciones cada vez más globalizadas, plantean grandes retos, en la medida que el devenir de los territorios rurales está vinculado con las transformaciones de los estados nacionales, con el creciente predominio de las empresas capitalistas multinacionales y con las estrategias de poder geopolítico y geoeconómico que se presentan en el entorno internacional. Se pueden enumerar los siguientes retos para los territorios rurales y para quienes en ellos viven o ejercen sus actividades:
 - La degradación de la naturaleza y de los recursos que dan vida a los territorios rurales;
 - El acaparamiento de estos recursos por pocos actores, en contra de los intereses comunitarios y con escasos efectos multiplicadores para el resto de la sociedad;
 - La irrupción de prácticas ilegales que lesionan la cohesión social y perjudican la vida armónica en los territorios;
 - La todavía insuficiente infraestructura de comunicación, transporte, salud, educativa, etc., que permitan mejorar las condiciones de vida y de realización de los habitantes rurales;
 - El incesante flujo de emigrantes e inmigrantes, permanentes, temporales y cíclicos, que en ocasiones modifican las relaciones comunitarias y en otras dejan pueblos fantasmas;
 - La gentrificación de los espacios rurales por el desarrollo de actividades turísticas y de descanso para actores urbanos, y
 - La pobreza que, por los anteriores factores, es mucho más lacerante en los territorios rurales que en los urbanos.





7. Que todos estos retos deberán ser atendidos por profesionales, con un amplio bagaje teórico, metodológico y con compromiso social, para lograr que dichos fenómenos sean revertidos o modificados en beneficio de los territorios rurales y sus habitantes, particularmente los más vulnerables.
8. Que por ello es fundamental la apertura de programas de posgrado como la Maestría en Estudios Rurales en un estado como Jalisco, donde la mayoría de sus municipios y comunidades siguen siendo rurales o están altamente influenciadas por la vida rural.
9. Que se considera que el Maestro en Estudios Rurales puede desempeñarse en instituciones de gobierno, instituciones educativas, centros de investigación, organismos nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas, que tengan como medio de atención y desenvolvimiento a los territorios rurales, las sociedades que en ellos se desenvuelven y el medio ambiente. Incluso, tiene un amplio campo de acción para laborar por cuenta propia.
10. Que, además, la Maestría en Estudios Rurales se convierte en una alternativa de estudio en el sur de Jalisco, para egresados de licenciaturas vinculadas con el entorno rural. Por ahora, no existe en la región programas en este nivel específicamente orientados a ello; el programa que más pudiera aproximarse es la Maestría en Estudios Socioterritoriales que se imparte en el Centro Universitario del Sur, y que por ahora sólo tiene un alumno graduado y se encuentra en receso.
11. Que el programa de Maestría en Estudios Rurales en el Centro Universitario del Sur (CUSur) de la Universidad de Guadalajara, tiene como objetivo formar profesionistas de alto nivel académico de investigación, que sean especialistas en estudios rurales contemporáneos y cuenten con una base teórica, conceptual y metodológica sólida, estén comprometidos con la construcción de proyectos acordes con las características del entorno y en conjunto con los actores sociales.
12. Que en México el posgrado ofrece un amplio espectro de programas educativos preferentemente concentrados en las grandes ciudades, no así en las ciudades pequeñas vinculadas con territorios rurales. En este sentido, la apertura de la Maestría que se propone, contribuye a la descentralización de la educación y al fortalecimiento de las propuestas de posgrado en una región que cada vez lo necesita más por el creciente número de egresados de licenciatura.
13. Que la pertinencia de una Maestría en Estudios Rurales se justifica considerando que la región sur, el estado de Jalisco y el país en general, viven realidades cada vez más complejas en lo social, económico, político y cultural, que adquieren características particulares en los territorios rurales. Por ello la necesidad de comprender y analizar esta complejidad desde una dimensión territorial.



14. Que el Colegio del Departamento de Ciencias Sociales le extendió al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Sur, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Estudios Rurales, aprobado mediante dictamen CC/118/2021, de fecha 24 de febrero de 2021.
15. Que la planta académica de la Maestría en Estudios Rurales se integra por 10 profesores de tiempo completo, de los cuales 8 tienen grado de doctor y 2 grado de maestría; y 5 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
16. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - Sociedad y medio ambiente.
 - Procesos productivos del territorio.
 - Paradigmas rurales alternativos.
17. Que el **objetivo general** de la Maestría en Estudios Rurales es formar especialistas en estudios rurales contemporáneos, que cuenten una sólida base teórica, conceptual y metodológica para el estudio de los fenómenos de transformación de los entornos rurales, en lo productivo, social, cultural y político, capaces de impulsar y gestionar proyectos y acciones en beneficio de los territorios rurales y de sus habitantes. Se pretende formar profesionistas comprometidos con el respeto a la naturaleza y la relación armónica de ésta y los seres humanos, mediante la construcción de proyectos que pongan en práctica actividades acordes con ello y en conjunto con los actores sociales.
18. Que los **objetivos específicos** de la Maestría en Estudios Rurales son los siguientes:
 - Ofrecer herramientas teóricas y metodológicas necesarias, para el estudio de los territorios y las sociedades rurales contemporáneas, considerando las líneas de generación y aplicación del conocimiento que contempla el programa.
 - Impulsar el estudio y la implementación de estrategias para mejorar las condiciones de vida en las sociedades rurales, acordes con el cuidado del medio ambiente y de las prácticas solidarias de las comunidades.
 - Incentivar el trabajo colaborativo entre estudiantes y académicos, a través de las líneas de generación y aplicación del conocimiento de la maestría.
 - Incitar la difusión de los resultados de las investigaciones mediante diversas actividades académicas y comunitarias, así como las publicaciones individuales y colectivas.



19. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes que la Maestría en Estudios Rurales deberá:

- Tener una adecuada formación de licenciatura en ciencias sociales, humanidades, agropecuarias, administrativas o áreas afines;
- Mostrar interés por el estudio de las características, problemáticas y situaciones regionales que se presentan en los territorios y sociedades rurales;
- Demostrar gusto y determinación clara por incrementar sus habilidades científicas con relación al estudio y la implementación de proyectos en los territorios y sociedades rurales;
- Tener capacidad para la abstracción, reflexión crítica e interés por la investigación;
- Demostrar dominio en habilidades de lecto-escritura, análisis y síntesis en expresión oral y escrita;
- Tener una adecuada cultura general y científica, que incluya el dominio del idioma inglés al nivel solicitado en los requisitos de admisión, así como en caso de ser necesario, de otra lengua;
- Demostrar compromiso con el cuidado de la naturaleza; el respeto a los saberes de las comunidades rurales; la empatía y solidaridad con sus habitantes y su búsqueda de bienestar; la apertura para que sus trabajos de investigación se realicen en conjunto con los actores que contempla la investigación; la honestidad en el proceso de investigación y en el manejo y uso de la información que respete los derechos de terceros sobre la misma.
- Comprometerse a ser estudiante de tiempo completo durante todo el programa.

20. Que el **egresado** de la Maestría en Estudios Rurales será un profesional con una visión holística, crítica e interdisciplinaria respecto de las condiciones contemporáneas en que se desenvuelven los territorios rurales y sus actores, así como sus vínculos con otros territorios y con el entorno global. Contará con habilidades y competencias para intervenir con responsabilidad humanística, ética y ecológica en los territorios y sociedades rurales, generando conjuntamente con sus habitantes, alternativas de vida respetuosas de la naturaleza y del entorno.

El Maestro en Estudios Rurales será un profesionista que cuente con:

- Las competencias teóricas y metodológicas para realizar investigaciones relacionadas con aspectos económicos, sociales, culturales, productivos, tecnológicos y ambientales que afecten a los territorios y sociedades rurales;
- Capacidad para reconocer, analizar y evaluar problemas de investigación, y para plantear y ejecutar estrategias adecuadas encaminadas a su solución;
- Destrezas para relacionarse con los habitantes de territorios rurales a efecto de desarrollar proyectos de investigación e incidencia en conjunto con ellos;
- Capacidad para comunicar, en forma oral y/o escrita, los resultados de investigación e incidencia que realice en el campo de su especialización.





21. Que la Maestría en Estudios Rurales es un programa de modalidad escolarizada enfocado a la investigación.
22. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.





- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente - que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- X. Que tal y como lo establece la fracción I del artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, como en el caso que hoy nos ocupa, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios Rurales** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2022 "B".



SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Estudios Rurales** es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	13	15
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	21	23
Área de Formación Especializante Obligatoria	48	55
Área de Formación Optativa Abierta	6	7
Total	88	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la investigación I (Métodos cuantitativos)	CT	30	18	48	3	
Metodología de la investigación II (Métodos cualitativos)	CT	30	18	48	3	
Teoría Social	C	64	0	64	4	
Territorio y Región	C	48	0	48	3	
Total		172	36	208	13	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Sociología Rural	C	64	0	64	4	Teoría Social
Sustentabilidad en el medio rural	C	48	0	48	3	
Sistemas de producción rural	CT	60	20	80	5	Sustentabilidad en el medio rural
Economía rural	C	48	0	48	3	
Estudios Rurales y modernización en el campo mexicano	C	48	0	48	3	Teoría Social
El agrarismo en México	C	48	0	48	3	
Total		316	20	336	21	

Handwritten signature

Handwritten signature: David C. L.

Large handwritten signature and scribbles

Handwritten signature



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación II	S	40	40	80	5	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	40	40	80	5	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	40	40	80	5	Seminario de Investigación III
Estudio Dirigido I	CT	60	20	80	5	
Estudio Dirigido II	CT	60	20	80	5	
Total		280	200	480	30	

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Actividad complementaria I: Estancia de investigación	4
Actividad complementaria II: Publicación de artículo o capítulo de libro	4
Presentación y defensa de Tesis	10
Total	18

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	CT	40	8	48	3	
Optativa II	CT	40	8	48	3	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³C = Curso, CT= Curso Taller, S= Seminario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



TERCERO. Las actividades complementarias deberán impactar la LGAC a la que pertenece el proyecto de tesis del alumno.

La estancia de investigación deberá realizarse en otra institución educativa o de investigación académica, del país o del extranjero, debiendo ser de mínimo 15 días. Se acreditará con documento oficial emitido por la institución receptora, ante la Coordinación de la Maestría en Estudios Rurales, quién será responsable de solicitar la asignación de créditos ante la Coordinación de Control Escolar, una vez obtenido el visto bueno de la Junta Académica.

El artículo deberá ser publicado en una revista arbitrada que cuente con ISSN, o en un libro publicado por una editorial de prestigio nacional o internacional, contando con ISBN. Deberá ser resultado de la investigación que realiza el alumno para su proyecto de tesis y ser el primer autor. Se acreditará mediante la presentación del artículo o capítulo publicado o mediante carta oficial de recepción o aceptación del mismo. En caso de que el artículo haya sido enviado a una revista o editorial, pero no se haya recibido la aceptación del mismo, corresponderá a la Junta Académica decidir si tiene la calidad suficiente para ser publicable y si se exime al alumno de la obligación de que el documento haya sido aprobado por la editorial o revista correspondiente.

CUARTO. Los 10 créditos de la Unidad de Aprendizaje denominada: Presentación y defensa de Tesis, serán registrados por el Coordinador de Programa una vez que el director del alumno autorice que la tesis sea turnada para la revisión de los lectores, mismos que serán designados por la Junta Académica del programa.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Estudios Rurales son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Título de la licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social en las áreas de: Ciencias Sociales, Humanidades, Ciencias Económico-Administrativas, Ciencias Naturales o Ciencias Agropecuarias, o disciplinas afines de acuerdo con los criterios que establezca la Junta Académica.
- Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de licenciatura avalado con el certificado.
- Solicitud de ingreso, Currículum Vitae actualizado con documentos que lo avalen, así como dos cartas de recomendación de investigadores de reconocido prestigio.
- Presentar examen EXANI III o su equivalente con calificación mínima de 950 puntos. Los aspirantes extranjeros pueden presentar certificado de competencias académicas equivalente a este tipo de evaluación.
- Presentar un protocolo de investigación que contemple el objeto de estudio sobre el cual se realizará la tesis para obtención del grado de Maestro en Estudios Rurales.





- f. Presentar carta de exposición de motivos donde destaque los intereses académicos del postulante y se comprometa a dedicarse de tiempo completo al programa educativo.
- g. Sostener entrevista con la Junta Académica de la Maestría en Estudios Rurales.
- h. Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente.
- i. Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español, deberán demostrar un adecuado manejo del mismo, a criterio de la Junta Académica de la Maestría en Estudios Rurales.
- j. Aprobar el curso propedéutico que, para ingreso al programa de Maestría, establezca la Junta Académica.
- k. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Estudios Rurales, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría en Estudios Rurales correspondiente;
- b. Demostrar un nivel mínimo B2 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- c. Realizar una tesis de investigación original y de calidad;
- d. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, ante el comité de tesis asignado y en disertación pública;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. La modalidad para obtener el grado de Maestro (a), será Tesis.

DÉCIMO. El programa de Maestría en Estudios Rurales tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Maestría en Estudios Rurales. El grado se expedirá como Maestro (a) en Estudios Rurales.

DÉCIMO SEGUNDO. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula semestral, el equivalente a **3.5** Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2021/1047

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO QUINTO. Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 09 de diciembre de 2021

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yañez

C. Daniel Cortés Largo

C. Francisco Javier Armenta Araiza



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 12 de 12